



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Enero..... del 2021



Visto, el Expediente N° 20-058276-001, que contiene el Memorando N° 2065-2020-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 1316-2020-UAP-OA-OGA-MINSA e Informe de Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado N° 134-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento; y, el Informe N° 04-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por la COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;





Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza, de manera excepcional, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del precitado Decreto de Urgencia;

Que, en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 037-2020 de fecha 12 de abril de 2020, se autoriza de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central, con cargo a su presupuesto institucional, a efectuar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19 hasta por la suma de S/ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el numeral 4 sobre la aplicación de la contratación directa por causal de situación de emergencia señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Informe N° 097-2020-JC-DPROM-DGIESP/MINSA de fecha 16 de julio de 2020, la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita la adquisición de mascarillas faciales comunitarias con el objetivo de reducir los riesgos de contagio de la COVID-19. Dicho requerimiento fue remitido a la Oficina General de Administración mediante el Proveído N° 762-2020-DGIESP/MINSA;

Que, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5845-2020, por el monto de S/ 1 161 015,90 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINCE Y 90/100 SOLES) otorgando los recursos necesarios para realizar la contratación antes indicada;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado N° 134-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 06 de octubre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación determina el valor estimado para la "Adquisición de mascarillas facial textil de uso comunitario" por la cantidad de 407 374 unidades y monto total de S/ 1 161 015,90 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINCE Y 90/100 SOLES), incluido IGV;





Resolución Ministerial

Lima, ...05 de Enero..... del 2021

Que, con fecha 07 de octubre de 2020, se notifica mediante correo electrónico a la empresa RENZ S.A.C. la Orden de Compra N° 0000973 para la "Adquisición de mascarillas facial textil de uso comunitario, por la cantidad de 407 374 unidades y monto total de S/ 1 161 015,90 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINCE Y 90/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo señalado en la mencionada orden de compra, el plazo de entrega se computa en diecinueve (19) días calendario como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra; asimismo, se indica que la aprobación de la muestra presentada tendrá hasta un plazo máximo dos (02) días, en caso haya observaciones se brindará dos (02) días de plazo para la subsanación, caso contrario se anula la orden;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 261-2020/MINSA de fecha 20 de octubre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 129 la contratación para la "Adquisición de mascarillas facial textil de uso comunitario" por el monto de S/ 1 161 015,90 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINCE Y 90/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante el Formato 02 N° 152-2020-OGA/MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2020 la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos;

Que, mediante Informe Técnico N° 1316-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 15 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento sustenta el trámite de regularización para la contratación directa de la "Adquisición de mascarillas facial textil de uso comunitario", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos por el monto total de S/ 1 161 015,90 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINCE Y 90/100 SOLES), incluido IGV;

Que, asimismo, en el precitado informe técnico se señala que los bienes fueron ingresados al almacén el 13 y 17 de noviembre de 2020 mediante las Guías de Remisión Nros. 001- N° 020251, 020258 y 020262;





Que, mediante Memorando N° 2065-2020-OGA-MINSA de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa para la "Adquisición de mascarillas facial textil de uso comunitario", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, mediante correo electrónico de fecha 05.01.2021, la Oficina General de Administración precisa que con relación a la Orden de Compra N° 0000973-2020 emitida a favor de la empresa RENZ S.A.C. se efectuaron los pagos dentro del periodo fiscal 2020;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF para alcanzar el objetivo del citado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el mencionado Reglamento;



Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



Resolución Ministerial

Lima, ...05 de Enero..... del.2021

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 04-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; Decreto de Urgencia N° 037-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de mascarillas facial textil de uso comunitario", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma

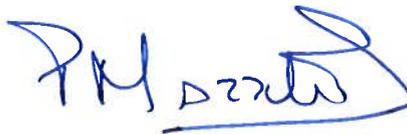




parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



A. LUCCI HETTI



S. YANCOURT



L. CUEVA



M. ORDÓÑEZ

L. SUÁREZ

ANEXO A LA RM N°002-2021/MINSA

| DESCRIPCIÓN | PROVEEDOR | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|--------------------------------|
| Adquisición de mascarillas facial textil de uso comunitario. | RENZ S.A.C. | Recursos Ordinarios | S/ 1 161 015,90 Inc. I.G.V. |

